



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

**3 5 6 8**

BUENOS AIRES, **03 JUN 2014**

VISTO la Disposición ANMAT n° 5743/09 y el Expediente n° 1-47-1110-009-14-9 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DR. LAZAR y CIA. S.A.Q. e I. solicita se realice la verificación técnica consistente en la constatación de los métodos de control, elaboración, ensayos de estabilidad y capacidad operativa previa a la comercialización del producto denominado RESAQUIT / CAFEINA ANHIDRA 33 mg; PARACETAMOL 194 mg; HIDROXIDO DE ALUMINIO 25 mg; HIDROXIDO DE MAGNESIO 50 mg ACIDO ACETIL SALICILICO 90% 252,22 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS DOBLE CAPA.

Que por Disposición N°: 2802/09, se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional, del producto mencionado anteriormente, el que es elaborado en la República Argentina.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 3° de la Disposición ANMAT n° 5743/09.

AR



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3 5 6 8

Que consta la verificación técnica producida por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma DR. LAZAR y CIA. S.A.Q. e I. la comercialización de la especialidad medicinal denominada RESAQUIT / CAFEINA ANHIDRA 33 mg; PARACETAMOL 194 mg; HIDROXIDO DE ALUMINIO 25 mg; HIDROXIDO DE MAGNESIO 50 mg ACIDO ACETIL SALICILICO 90% 252,22 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS DOBLE CAPA. Certificado N° 55.018, la que será elaborada en DR. LAZAR



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 3568

y CIA. S.A.Q. e I. sito en AV.VELEZ SARFIELD 5855 - CARAPACHAY -  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Por Mesa de Entradas notifíquese al  
interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente  
Disposición. Gírese al Departamento de Registro a los fines  
correspondientes. Cumplido, archívese. PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-1110-009-14-9.-

DISPOSICION N°

3568

AR ap

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.